

Santa Marta, 9 de marzo de 2020

SEÑORA JUEZA:

DOLLY ESTHER GOENAGA CÁRDENAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E.

S

D.

Acción: Proceso Ejecutivo

Radicación proceso: Demanda Ejecutiva 2015-00250 C-2

Demandantes: María Cristina Alonso Gómez, Jorge Enrique Suárez, Arcelia Gómez de Alonso, Edgar Enrique Alonso Gómez, Luisa Fernanda Alonso Gómez, Gerardo Alonso Gómez, y los menores Gabriela y Carlos Andrés Alonso Jaramillo.

Demandado: Hoteles Estelar S.A.

Respetada Jueza:

Eliana Muñoz Pérez, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.075.661.456 y tarjeta profesional n.º 227.624 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la sociedad demandada Hoteles Estelar S.A., identificada con NIT. 890.304.099-3 y con domicilio en la ciudad de Cali, representada legalmente por el señor Mauricio Osorio Moreno, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía n.º 98.772.891, en su calidad de Representante Legal de Asuntos Judiciales, conforme poder especial adjunto, me permito acreditar el pago de la obligación impuesta a mi representada por su despacho en el marco del proceso de María Cristina Alonso y otros contra Hoteles Estelar S.A., en los siguientes términos:

1. El diecisiete (17) de enero de 2018 se consignó a órdenes del Juzgado Cuarto del Circuito de Santa Marta el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$49.991.000), de los cuáles TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000) corresponden a Agencias en Derecho.
2. La señora Alonso solicitó el pago de TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.042.789) por concepto de costas y agencias.
3. Teniendo en cuenta el pago referido en el numeral 1, la suma adeudada por concepto de costas es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.982.789), suma sobre la que se han aplicado los intereses moratorios correspondientes para un total de DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.057.267):

Fecha Inicial	Fecha final	Días	Interés Bancario Corriente	Mora (anual)	Tasa Mensual	Saldo anterior	Interés	Saldo
18-jul-19	31-jul-19	14	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 9.982.789	\$ 213.573	\$ 10.196.362
1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 10.196.362	\$ 218.546	\$ 10.414.908
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 10.414.908	\$ 223.230	\$ 10.638.139
1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 10.638.139	\$ 225.696	\$ 10.863.834
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 10.863.834	\$ 229.765	\$ 11.093.599
1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,38%	2,10%	\$ 11.093.599	\$ 233.360	\$ 11.326.960
1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 11.326.960	\$ 236.632	\$ 11.563.591
1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 11.563.591	\$ 244.871	\$ 11.808.462
1-mar-20	3-mar-20	3	18,95%	28,43%	2,11%	\$ 11.808.462	\$ 248.805	\$ 12.057.267

4. El cinco (5) de marzo de 2020 se realizó la consignación de DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.057.267) a órdenes del Juzgado Cuarto del Circuito de Santa Marta.

Manifestado lo anterior, respetuosamente solicitamos a su Despacho, ordenar se levanten las medidas cautelares practicadas en este proceso y se termine el proceso ejecutivo por cumplimiento de la obligación de pago en favor de la señora Alonso por concepto de costas y agencias.

ANEXOS

1. Soporte de pago de 17 de enero de 2018 – cuenta bancaria Banco Agrario.
2. Soporte de pago de 5 de marzo de 2020 – cuenta bancaria Banco Agrario.

De la señora Jueza, atentamente,


Eliana Muñoz Pérez

C.C. 1.075.661.456

T.P. 227.624 del C. S. de la J.